



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

EXTENDER CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA LA LÍNEA DE AVALES PARA LA COMPRA Y LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PREVISTA POR EL ICO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA A PERSONAS CON EDAD COMPRENDIDA ENTRE LOS 35 Y 45 AÑOS QUE TENGAN FIJADA SU RESIDENCIA O LA VAYAN A FIJAR EN ALGUNO DE LOS 82 MUNICIPIOS DE CANTABRIA MENORES DE 5000 HABITANTES Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0089]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 25 de marzo de 2024, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0089, relativa a extender con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma la línea de avales para la compra y la rehabilitación de viviendas prevista por el ICO y el Ministerio de Vivienda a personas con edad comprendida entre los 35 y 45 años que tengan fijada su residencia o la vayan a fijar en alguno de los 82 municipios de Cantabria menores de 5000 habitantes y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 88, correspondiente al día 12 de marzo de 2024.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de marzo de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0089]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

PRIMERO. Extender, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma, la línea de avales para la compra y la rehabilitación de viviendas prevista por el ICO y el Ministerio de Vivienda a las personas con edad comprendida entre los 35 y 45 años que tengan fijada su residencia, o la vayan a fijar, en alguno de los 82 municipios de Cantabria menores de 5.000 habitantes.

SEGUNDO. Implementar ayudas directas para la compra y la rehabilitación de vivienda habitual para personas menores de 45 años en municipios de menos de 5.000 habitantes con un máximo de 20.000 euros que se modulará conforme a la población del municipio donde se encuentre la vivienda, los ingresos que deberán ser iguales o inferiores a cinco veces el IPREM y el precio de la vivienda que no podrá superar los 150.000 euros.

TERCERO. Incluir en la próxima Ley de Medidas Fiscales la bonificación del 100% de la cuota tributaria del Impuesto de actos Jurídicos Documentados (AJD) y del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) para todos los supuestos contemplados en las líneas de avales y ayudas recogidas en esta resolución."